



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO
VMPCIC/MC

Huamachuco, 07 de diciembre del 2011

Visto, el Informe N° 064-2011-OAF-MARCAH/VMPCIC/MC emitido por el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, mediante el cual solicitó el reembolso de viáticos por comisión de servicios correspondiente al día 28 de setiembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondientes al día 28 de setiembre del 2011, al haber cumplido Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, participando en una reunión con la Directora General de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y otros funcionarios del Ministerio de Cultura. El tema tratado en la referida reunión ha sido detallado en el Informe citado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 03 de octubre del 2011, el solicitante citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 331.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 21 de noviembre de 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011071, en la cual señala que el monto a reembolsar al CPC Luis Ernesto Guillén Pinto por la Comisión de Servicio descrita en el Informe N° 064-2011-OAF-MARCAH/VMPCIC/MC, asciende a la suma de S/. 331.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 156-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se otorgue la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle: Pasajes: S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) Viáticos: S/. 193.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) Total: S/. 333.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en atención a lo referido en el párrafo precedente, mediante Proveído manuscrito al dorso del Memorándum N° 156-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto refiere, que para atender el reembolso solicitado se deberá afectar al Crédito Presupuestario N° 078 que adjunta según detalle Pasajes: S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) Viáticos: S/. 193.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) Total: S/. 333.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que, de la revisión de la totalidad de actuados que sustentan la solicitud del Visto, entre ellos las facturas, boletas y rendición de cuentas, puede corroborarse fehacientemente que el monto reembolsable en el presente caso asciende a **S/. 331.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** según detalle: Pasajes: S/. 140.00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) Viáticos: S/. 191.00 (CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 331.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en vía de reembolso, a favor del CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE